



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 29 de noviembre de 2.022

RES. DECECO N° 1.120/22

Expte. N° 6.576/22

VISTO:

La nota presentada por el docente Abog. Daniel David Mansilla Muñoz, por medio de la cuál solicita ayuda económica para participar en las “XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil” realizadas los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año en la ciudad de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 de las presentes actuaciones el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera autoriza la ayuda económica hasta la suma de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) para solventar los gastos a las mencionadas jornadas, con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que el Abog. Daniel David Mansilla Muñoz presenta rendición de comprobantes por el valor de \$ 34.180.38 (pesos treinta y cuatro mil ciento ochenta con 38/100)

Que los comprobantes cumplen con todos los requisitos de facturación exigidos por la Universidad y existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos correspondiente a la ayuda económica otorgada al docente Abog. Daniel David Mansilla Muñoz, por **\$ 34.180.38 (pesos treinta y cuatro mil ciento ochenta con 38/100)**, para participar de las “XVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil” llevadas a cabo los días 22, 23 y 24 de Septiembre del presente año en la ciudad de Mendoza, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Proveedor	Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Aerolíneas Argentinas S. A.	0442149801152	15/08/2022	3-7-1	\$34.180,38
TOTAL					\$34.180,38

Artículo 2°.- Tener por imputado el gasto en el Art. 1° de la presente resolución, al fondo del Canon Banco Patagonia, correspondiente al ejercicio 2.022.

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/ajv

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa